



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Concejalía de Fiestas

La Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante convoca la décimo sexta edición de los premios "Festers D'Alacant", cuya finalidad consiste en otorgar y valorar el debido reconocimiento de la destacada labor, tanto individual como colectiva, llevada a cabo por personas, colectivos de personas y/o entidades en beneficio de la organización, promoción y desarrollo de las distintas manifestaciones festivas de la ciudad de Alicante.

El otorgamiento de los premios de la presente edición se efectuará con arreglo a las siguientes

BASES REGULADORAS

XVI EDICIÓN PREMIOS "FESTERS D'ALACANT"

1.- OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del proceso de selección y otorgamiento de los premios "Festers D'Alacant", con motivo de la celebración de su décimo sexta edición.

2.- CATEGORÍAS, MODALIDADES Y PREMIOS

2.1.- Categorías

Se establecen las siguientes categorías:

- Fiestas de "Les Fogueres de Sant Joan" de Alicante.
- Fiestas de Semana Santa de Alicante.
- Fiestas de Moros y Cristianos de Alicante.
- Fiestas Tradicionales y en Barrios y Partidas de Alicante.
- Fiestas de Navidad y Belenismo de Alicante.
- Categoría especial "José Ángel Guirao".

La categoría especial "José Ángel Guirao" se crea en memoria del desaparecido y recordado festero alicantino abarcando la misma, indistintamente, cualquier ámbito de las diferentes manifestaciones festivas de la ciudad.

2.2.- Modalidades



Se establecen las siguientes modalidades:

- a) **Modalidad individual.**- Esta modalidad premiará, de forma honorífica, las aportaciones individuales realizadas por las personas candidatas, valorándose para su concesión tanto la trayectoria festera de las personas nominadas como, en su caso, la consecución de algún hito o hecho reciente y relevante en el ámbito festero de la modalidad respecto de la que hayan sido nominados.
- b) **Modalidad colectiva.**- Esta modalidad premiará, de forma honorífica, las aportaciones realizadas por los colectivos y/o entidades candidatas, valorándose para su concesión tanto la trayectoria festera del colectivo nominado como, en su caso, la consecución de algún hito o hecho reciente y relevante en el ámbito festero de la modalidad respecto de la que hayan sido nominados.

Respecto de cada categoría, existirán las siguientes modalidades de premios:

- Categoría Fiestas de "Les Fogueres de Sant Joan" de Alicante:
 - Modalidades: un premio individual y un premio colectivo.
- Categoría Fiestas de "Semana Santa" de Alicante:
 - Modalidades: un premio individual y un premio colectivo.
- Categoría Fiestas de "Moros y Cristianos" de Alicante:
 - Modalidades: un premio individual y un premio colectivo.
- Categoría "Fiestas Tradicionales y en Barrios y Partidas" de Alicante:
 - Modalidades: un premio individual y un premio colectivo.
- Categoría de "Fiestas de Navidad y Belenismo" de Alicante:
 - Modalidad: un premio individual y un premio colectivo.
- Categoría especial "Premio José Ángel Guirao":
 - Modalidad: un premio individual ó colectivo.

2.3.- Premios

Los premios consistirán en la entrega de un trofeo artístico por categoría y modalidad.

3.- CANDIDATURAS

3.1.- Presentación de candidaturas

Podrán presentar candidaturas en las categorías de "Les Fogueres de Sant Joan", "Semana Santa", "Moros y Cristianos", "Fiestas Tradicionales y en Barrios y Partidas" y "Fiestas de Navidad y Belenismo", en ambas modalidades, individual y colectiva, las siguientes entidades:

- El Excmo. Ayuntamiento de Alicante.
- Las federaciones de asociaciones festeras que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Sedes Festeras Tradicionales de Alicante, respecto de cada una de las categorías de las manifestaciones festivas a las que representan.
- Las entidades festeras que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Sedes Festeras Tradicionales de Alicante, respecto de la categoría de la manifestación festiva de la que formen parte.

No se establece número máximo de candidaturas, pudiendo cada entidad de las citadas presentar cuantas candidaturas estime oportunas.

En la propuesta de candidatura se hará constar que la persona física, jurídica o colectivo de personas propuestas, cuentan con el aval expreso de la entidad proponente.



No podrá presentarse propuesta de candidatura respecto de la categoría especial "José Ángel Guirao", cuyo otorgamiento es competencia exclusiva del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

3.2.- Requisitos de las personas y/o colectivos candidatos

Podrán ser candidatas las personas físicas, las personas jurídicas y los colectivos de personas, que sean propuestas por cualquiera de las entidades del apartado 3.1. de las presentes bases.

3.3.- Documentación

Cada candidatura vendrá acompañada, obligatoriamente, de la siguiente documentación:

- Modelo de propuesta de candidatura debidamente cumplimentado, según Anexo I de las presentes bases.
- Memoria en la que figure con exactitud el nombre de la persona física, jurídica y/o colectivo cuya candidatura se propone, así como el currículum festero en que se sustenta dicha candidatura, detallando y justificando los méritos que, a juicio de la entidad proponente, le hacen acreedora de optar a los presentes premios.

3.4.- Lugar y plazo para la presentación de candidaturas

Las candidaturas podrán presentarse, indistintamente, mediante medios electrónicos o de forma presencial, en los siguientes lugares y direcciones:

- a) En el Servicio de Fiestas sito en la C/ Jorge Juan, nº 1 – 1ª Planta – CP 03002, mail: fiestas@alicante.es.
- b) En la sede de la Federación de Les Fogueres de Sant Joan, sita en C/ Bailén nº 20 – 1º, CP 03001, con mail federacio@hogueras.es.
- c) En la sede de la Junta Mayor de Hermandades y Cofradías sita en C/ Bailén nº 20 - 2º, CP 03001, con mail secretaria@semanasantaalicante.com
- d) En la sede de la Federación Alicantina de Moros y Cristianos sita en C/ Bailén nº 20 - 2º, CP 03001, con mail secretaria.famyc@gmail.com.
- e) En la sede de la Federación de Fiestas Tradicionales de Alicante sita en C/ Bailén nº 20 - 2º, CP 03001, con mail fiestastradicionalesalacant@gmail.com.
- f) En la sede de la Federación de Fiestas en Barrios y Partidas de Alicante, sita en C/ Bailén nº 20 - 2º, CP 03001, con mail fafba2009@gmail.com.
- g) En la sede de la Asociación de Belenistas, sita en C/ Bailén nº 20 - 2º, CP 03001, con mail acanovasl@gmail.com.

El **plazo para la presentación de candidaturas** se iniciará el día en que las presentes bases sean publicadas en el tablón municipal de edictos y **finalizará a las 14:00 horas del día 22 de febrero de 2019**.

Una vez concluido el plazo de presentación de candidaturas, aquellas candidaturas que hayan sido recibidas en las sedes de las entidades de las letras b) a g), ambas inclusive, serán remitidas directamente por dichas entidades al Servicio de Fiestas y Ocupación de la Vía Pública a la mayor brevedad posible.

4.- ADMISIÓN

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y con antelación a la convocatoria del Jurado, el Secretario del mismo, con presencia de su Presidente, examinará todas las solicitudes presentadas al efecto de comprobar que efectivamente cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria. Si tras el examen de la citada documentación se observara que no se han aportado todos los datos y/o documentos exigidos en la convocatoria o éstos fueran incorrectos o incompletos, se concederá un plazo de tres días naturales para que se subsanen los defectos en que hubieran incurrido. Se rechazarán, sin más trámite, aquellas solicitudes que no hayan sido subsanadas en plazo.



Transcurrido, en su caso, el citado plazo de subsanación, el Secretario, que tendrá la custodia de la documentación presentada, elaborará una lista con los admitidos y excluidos, de la que dará cuenta al Jurado en su primera reunión.

5.- PUBLICIDAD

Las bases, convocatoria y demás anuncios relativos al presente concurso se publicarán en el tablón municipal de edictos.

No obstante lo anterior, la lectura del fallo del Jurado se hará pública durante la celebración de la Gala "Festers".

6.- JURADO DEL CONCURSO

El otorgamiento de los premios regulados en las presentes bases se efectuará por un Jurado nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, que estará formado por:

- **Presidente:** El Excmo. Sr. Alcalde o persona en quien delegue.
- **Vocales:**
 - El Ilmo. Sr. Concejal de Fiestas o persona en quien delegue.
 - El Jefe del Servicio de Fiestas y Ocupación de la Vía Pública o persona en quien delegue.
 - El Presidente de la Federació de les Fogueres de Sant Joan o persona en quien delegue.
 - El Presidente de la Junta Mayor de Hermandades y Cofradías de Alicante o persona en quien delegue.
 - El Presidente de la Federación Alicantina de Moros y Cristianos o persona en quien delegue.
 - El Presidente de la Federación de Fiestas Tradicionales de Alicante o persona en quien delegue.
 - El Presidente de la Federación de Fiestas en Barrios y Partidas de Alicante o persona en quien delegue.
 - El Presidente de la Asociación de Belenistas de Alicante o persona en quien delegue.
 - Dos personas de reconocida trayectoria y experiencia en el mundo festero alicantino, designadas por la Concejalía de Fiestas.
- **Secretario:** El Jefe del Departamento de Fiestas o funcionario/a perteneciente al Departamento de Fiestas en quien delegue.

Todos los miembros del jurado tendrán voz y voto, salvo el secretario que solo tendrá voz.

7.- PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1.- Categoría especial "José Ángel Guirao"

Este premio será otorgado directamente por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, a través del Excmo. Sr. Alcalde, no estando sujeta su concesión a deliberación o decisión alguna del Jurado.

En ningún caso podrá otorgarse este premio a quienes ya lo hayan obtenido en ediciones anteriores.

7.2.- Resto de categorías

El Jurado tiene la facultad de regular su propio funcionamiento. El presidente podrá considerar válidamente constituido el Jurado cuando asista más de la mitad de sus miembros. En caso de no existir acuerdo unánime en las decisiones, las mismas se tomarán por mayoría simple de los participantes y, en caso de empate, decidirá el voto del Presidente.



Las deliberaciones del jurado serán secretas.

El Jurado adoptará su decisión a la vista de los méritos incluidos los currículums festeros de las candidaturas propuestas.

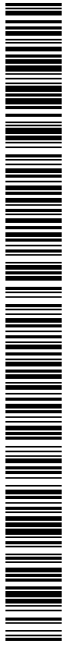
El Jurado podrá declarar desierta cualquier modalidad, en el caso en que considere que ninguna de las candidaturas alcance los méritos suficientes para ser acreedora de tal distinción.

El Jurado hará público su fallo en la Gala "Festers", siendo además publicado éste con posterioridad en el Tablón municipal de edictos, para general conocimiento.

8.- NORMAS FINALES

La participación en el presente concurso implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras del mismo.

En todos aquellos aspectos que no estén expresamente contemplados en las presentes bases, el Jurado queda facultado para su resolución e interpretación, así como respecto a todas las cuestiones incidentales que puedan suscitarse. Las decisiones del Jurado son inapelables.



**ANEXO I****MODELO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA**

CONCURSO:

XVI EDICIÓN PREMIOS "FESTERS D'ALACANT"

D./D^a. _____, con D.N.I. n^o _____,
en representación de _____, con domicilio en
_____, teléfono _____,
con C.I.F. n^o _____,

DECLARA

Primero.- Que conoce las bases de la XVI Edición de los premios "Festers D'Alacant" y, en nombre de su representada, hace constar su absoluta conformidad y aceptación de las bases del concurso.

Segundo.- Que mediante la presente solicitud formula propuesta de candidatura a la siguiente categoría y modalidad:

- Fiestas de "Les Fogueres de Sant Joan" de Alicante:
 Modalidad Individual
 Modalidad Colectiva
- Fiestas de "Semana Santa" de Alicante.
 Modalidad Individual
 Modalidad Colectiva
- Fiestas de "Moros y Cristianos" de Alicante.
 Modalidad Individual
 Modalidad Colectiva
- Fiestas "Tradicionales y en Barrios y Partidas" de Alicante.
 Modalidad Individual
 Modalidad Colectiva
- Fiestas de "Navidad y Belenismo" de Alicante.
 Modalidad Individual

Tercero.- Que propone como candidato/a a la siguiente persona física, jurídica o colectivo de personas, cuya candidatura avala expresamente con la firma de la presente:

Cuarto.- Que se acompañan a la presente propuesta de candidatura la siguiente documentación:

- Memoria, con el contenido establecido en la base 3.3 de las reguladoras de los premios.

Y para que conste y surta efectos, firma la presente declaración, en _____, a ____
de _____ de 2.01__.

Fdo.: _____